



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 15 de marzo de 2021.-  
**DECRETO ALC. N° 955.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito el 18 de febrero de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, para el Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales; Resolución Exenta N° 52, de fecha 19 de febrero de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia; Acuerdo 58, tomado en la 9<sup>a</sup> Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 09 de marzo de 2021, con el voto unánime de todos los miembros del Honorable Concejo Municipal, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos para el Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, Convocatoria 2021, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá y Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 575, de fecha 09 de marzo de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita decretar el convenio ya individualizado.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito el 18 de febrero de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, para el Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales; y, aprobado mediante Resolución Exenta N° 52, de fecha 19 de febrero de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia.
- 2.- Desígnese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).
- 3.- Ordénese a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), la creación de la cuenta complementaria respectiva.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**